



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



DECRETO DE ALCALDIA N° 005 - 2016-MPH/A

Ayacucho, 02 de marzo de 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N° 029-2016-MPH/CM, de fecha 26 de febrero de 2016, sobre declaración del mes de marzo como "Mes de la Mujer Huamanguina" en la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante el Informe N° 043-2016-MPH//A.37, del 23 de febrero de 2016 suscrito por la Gerente de Desarrollo Humano, presenta el Plan de Trabajo por el Día Internacional de la Mujer 2016, y se propone la declaración simbólica el mes de marzo como "Mes de la Mujer";

Que, con Informe Técnico N° 008-2016-MPH/A.37, del 24 de febrero de 2016, la Gerente de Desarrollo Humano solicita que se realice, diversos actos simbólicos por el Día de la Mujer a celebrarse este 8 de marzo, como por ejemplo la declaración del Mes de la Mujer en el mes de marzo;

Que, con Opinión Legal N° 38-2016-MPH/16, el Director de la Oficina de Asesoría Municipal opina procedente la solicitud para declarar el mes de marzo como el "Mes de la Mujer Huamanguina" en la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Que, en Sesión de Concejo del 26 de febrero de 2016 la regidora Yony Zonia Araujo Oré sustenta este pedido, para dar reconocimiento social a la mujer Huamanguina, con el fin de darle un mayor realce a la celebración del Día Internacional de la Mujer, quienes han sido símbolo de valor, fortaleza, coraje, demostrando desde tiempos pasados ser ejemplo de muchas mujeres andinas valiosas como es el caso de heroínas reconocidas Ventura Ccalamaqui y María Parado de Bellido;

POR CUANTO:

Estando a lo precedente, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el mes de marzo como "Mes de la Mujer Huamanguina" en la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano la implementación del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

